



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 09 NOV 2021

RESOLUCION N° **0238** /5 (SE)
EXPEDIENTE N° 011386/230-D-21.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, solicita la autorización para extender el plazo de la Resolución N° 00224/5 (SGE)-20, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/06 obra pedido de autorización y se adjunta copia de la mencionada Resolución por la cual se aprobó el Marco Normativo de Excepcionalidad al Reglamento Académico, el cual en su Artículo 3° establece que el término de vigencia de la presente normativa se extenderá por el plazo de 06 meses desde la fecha de emisión de dicho instrumento, pudiendo extenderse por el mismo plazo.

Que a fs. 07 la Dirección de Educación Superior y Artística considera viable la propuesta de extensión del plazo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 00224/5 (SGE)-20.

Que a fs. 08 la Secretaria de Estado de Educación emite opinión favorable.

Que el pedido de marras encuadra en lo dispuesto en el Decreto 595/15/03/20, que dispone la suspensión de las actividades educativas en todos los establecimientos escolares de gestión estatal y privada, en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial a partir del 16/03/20 hasta el 31 del mismo mes y año y sus prorrogas, asimismo la Resolución CFE N° 363/20-Anexo I, del 8 de octubre del 2020, que establece las orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de continuidad Pedagógica y la evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica y la Resolución CFE 373/20 del 8/10/20, que establece los lineamientos nacionales para la regulación del sistema formador en contexto de ASPO y DISPO.

Que a fs 09 se expide favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos.


Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

S.E.


**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar la extensión del plazo por 6 (seis) meses conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución N° 0224/5 (SGE)-20.

Artículo 2°.- Establecer que el presente marco normativo será de aplicación a las Carreras de Formación Docente, Formación Técnico Profesional, que se impartan en

...///

ES COPIA FIEL


GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN



S.E.

CONT. RESOLUCION N° 0238 /5 (SE)
EXPEDIENTE N° 011386/230-D-21.-

///... Institución tanto de Gestión Estatal como Privada, dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Comunicar y pasar.-
FMG.

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION